



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-510/2020

ACTORA: MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-510/2020

ACTORA: MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-510/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-510/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.

II. Se exhorta, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

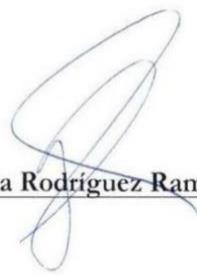
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-501/2020

ACTORA: MARÍA ASUNCIÓN CAMPOS LEE

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-501/2020

ACTORA: MARÍA ASUNCIÓN CAMPOS LEE

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-501/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-501/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-502/2020

ACTORA: JUANA ELIZABET LUNA RODRÍGUEZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-502/2020

ACTORA: JUANA ELIZABETH LUNA
RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-502/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-502/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.

II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. **Publíquese en los estrados electrónicos** de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-503/2020

ACTORA: DEBORAH NOHEMI LÓPE HERNÁNDEZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-503/2020

ACTORA: DEBORAH NOHEMI LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-503/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-503/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.

II. Se exhorta, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

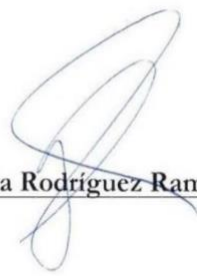
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-504/2020

ACTORA: MA. INES HERNÁNDEZ AGUILERA

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-504/2020

ACTORA: MA. INES HERNÁNDEZ AGUILERA

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-504/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-504/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

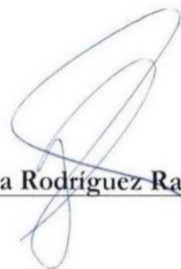
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-505/2020

ACTOR: HUMBERTO ALEJANDRO RAMOS IBARRA

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-505/2020

ACTOR: HUMBERTO ALEJANDRO RAMOS IBARRA

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-505/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-505/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.

II. Se exhorta, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

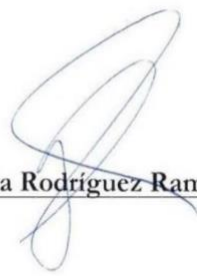
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-506/2020

ACTOR: JUAN CARLOS CASTAÑEDA VÁZQUEZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-506/2020

ACTOR: JUAN CARLOS CASTAÑEDA VÁZQUEZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-506/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-506/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

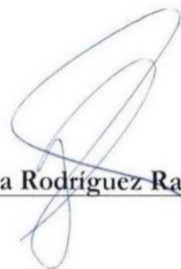
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-507/2020

ACTOR: GERARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-507/2020

ACTOR: GERARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-507/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-507/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

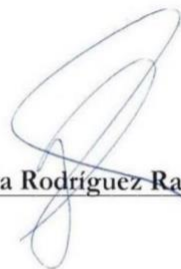
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-508/2020

ACTOR: HORACIO RUEDA OVALLE

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-508/2020

ACTOR: HORACIO RUEDA OVALLE

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-508/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-508/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-509/2020

ACTOR: ABRAHAM VELASCO TELLEZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-509/2020

ACTOR: ABRAHAM VELASCO TELLEZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-509/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-509/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

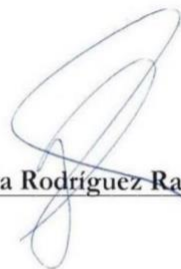
III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-511/2020

ACTOR: JOSÉ GILBERTO BANDA CAZAREZ

**DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO
SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ
JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de septiembre, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 11 de septiembre del 2020.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-511/2020

ACTOR: JOSÉ GILBERTO BANDA CAZAREZ

DEMANDADOS: JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO ALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ

ASUNTO: Se emite exhorto.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente CNHJ-NL-511/2020, y derivado que del mismo se desprenden que los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ** se encuentran ocupando de manera forzada, las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León, conductas que, de persistir, pueden vulnerar los documentos básicos de este partido político, así como contraviniendo las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante su presidente el C. Alfonso Ramírez Cuellar, órgano que ha emitido diversas circulares en las que informa del resguardo domiciliario al que deberá atenderse el personal que labora en las diferentes sedes del Partido Nacional MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Del Exhorto a la parte demandada. Que de acuerdo a la secuela procesal y en aras de garantizar el respeto a los Estatutos, al proyecto de lucha y declaración de principios, en tanto no se resuelva el presente asunto; es menester, **EXHORTAR** a los **CC. JOSÉ GUADALUPE BRISEÑO SALAZAR, MARÍA SATURNINA HERNÁNDEZ JASSO Y LEONARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como a cualquier persona que les acompañe, a que desocupen las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León en un término no mayor a **tres (03) días hábiles**; a fin de no crear facciones al interior de Morena y no lesionar los intereses políticos de las partes; esto en consideración de lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 6, 47 y 49 del Estatuto de Morena.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no desocupar las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Nuevo León serán acreedores a una medida de apremio, lo anterior con fundamento en el artículo 63° y 64° de nuestro Estatuto.

Derivado de lo anterior se les solicita a los demandados a enviar las constancias correspondientes, consistentes en video, fotografías, entre otras para acreditar que han sido desocupadas dichas instalaciones.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 2, 3, 5, 6, 47°, 49 y 54° del Estatuto de MORENA; por lo que, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

- I. Agréguese el presente acuerdo a los autos del expediente CNHJ-NL-511/2020, para los efectos legales y estatutarios a los que haya lugar.
- II. **Se exhorta**, a la parte demandada para que, **de manera inmediata** realice la desocupación de las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Estado

de Nuevo León, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

III. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron de manera UNANIME los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi